



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 245-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Agosto del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 02 de Agosto del 2018, instada con la Convocatoria N° 008-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 070-2018-GRA-CR/C-HPCV, del Consejero Regional de Ancash **HUGO PABLO COLONIA VALERIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 008-2018-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de Julio del 2018 el Consejero Regional de la Provincia de Carhuaz **Hugo Pablo Colonia Valerio**, con el Oficio N° 070-2018-GRA-CR/C-HPCV, de fecha 01 de Agosto del 2018, **SOLICITA** al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO a Sesión Ordinaria de Consejo Regional** programada para el día **Jueves 02 de Agosto del presente año**, por **MOTIVOS DE SALUD** y adjunta el original del Certificado Odontológico N° 174110, otorgado por el Cirujano Dentista: **David Reynaldo Ocaña Ríos** con C.O.P. N° 20381, de fecha 01 de Agosto del 2018;

Que, del Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desglosa que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en ORIGINAL o Copia Legalizada; en el presente caso se advierte que el Consejero Regional de la Provincia de Carhuaz, adjunta a su solicitud el Certificado Odontológico en ORIGINAL;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y APROBADO por MAYORÍA, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Jueves 02 de Agosto del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia del Consejero Regional de la Provincia de Carhuaz HUGO PABLO COLONIA VALERIO a la SESIÓN ORDINARIA del Consejo Regional, de fecha 02 de Agosto del 2018, en mérito al Certificado Odontológico N° 174110, otorgado por el Cirujano Dentista: David Reynaldo Ocaña Ríos con C.O.P. N° 20381 y demás considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Firma: *Félix E. Córdova Aranda*
Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO